



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2021-MPH

Huaral, 26 de mayo de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 0019-2021-MPH-SGRH-GRE del técnico administrativo IV de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 245-2021-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorandum N° 175-2021-MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe Legal N° 101-2021-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 769-2021-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 767-2021-MPH/GAF/SGRH, respecto al cese por límite de edad, de la servidora Municipal María Victoria Gonzales Matos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 0019-2021-MPH-SGRH-GRE el técnico administrativo IV de la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite la relación de los trabajadores que cumplirán 70 años de edad en el presente año, los cuales pasarán a ser Cesados por Jubilación de Límite de Edad, entre ellos, la servidora Lic. María Victoria Gonzales Matos.

Que, en mérito a lo informado por el técnico administrativo IV, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 245-2021-MPH/GAF/SGRH, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que la servidora empleada permanente Lic. María Victoria Gonzales Matos, debe ser cesada por límite de edad, habiendo cumplido el límite de edad prestando servicios en la administración pública, conforme al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Asimismo, menciona que la servidora es aportante al Sistema Nacional de Pensiones – SNP y se le brindará el soporte técnico para el trámite de jubilación a través de Bienestar social.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorando N° 175-2021-MPH-GAF solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal de conformidad con las normas legales aplicables al presente caso, a fin de emitir la Resolución de cese y continuar con el trámite respectivo. En ese sentido, mediante Informe Legal N° 101-2021-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que deberá verificarse previamente que la trabajadora tenga derecho ganado a una pensión, conforme a lo señalado en el Expediente N° 7468-2006-PA/TC del Tribunal Constitucional. Asimismo, Gerencia Municipal mediante Proveído N° 769-2021-GM dispone la emisión del Acto Resolutivo.

Que, con la finalidad de ampliar información la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 767-2021-MPH/GAF/SGRH adjunta el Informe N° 0020-2021-MPH-SGRH-GRE, el cual señala como fecha de Ingreso Laboral el día 15 de junio de 1981 y proyecta el tiempo de servicios al 28/02/2021 por cese de límite de edad e incluye la acumulación por formación profesional (04) años<sup>1</sup>, 42 años, 08 meses y 12 días.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha señalado en el Informe Técnico N° 1638- 2016-SERVIR/GPGSC: (...) que en el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de la postura del Tribunal Constitucional; el vínculo de un servidor o funcionario sujeto al régimen mencionado, se extingue justificadamente cuando el servidor cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro de dicho régimen alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido.

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 276; artículo 24°, numeral k).



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2021-MPH**

QUE, ESTANDO A LO INFORMADO POR LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, LA VISACIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL CESE DEFINITIVO** de la Carrera Administrativa por la causal de límite de edad, de la servidora Lic. María Victoria Gonzales Matos, perteneciente al Decreto Legislativo 276; dándosele las gracias por los servicios prestados.

DATOS GENERALES	
Nombres y Apellidos	MARÍA VICTORIA GONZALES MATOS
DNI	15950538
Fecha de Nacimiento	13/02/1951
Fecha de Ingreso Laboral	15/06/1981
Edad	70 años
Cargo	Asistente Social
Categoría Remunerativa	SP-DS
Tiempo de Servicios	42 años, 08 meses y 12 días (al 28/02/2021)

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE** la plaza que venía ocupando el personal cesado en el Artículo precedente, quien deberá hacer la entrega formal del cargo y bienes asignados en uso, así como los actos administrativos pendientes de tramitación ante su Jefe Inmediato Superior.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que proceda a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda, conforme al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Urgencia N° 038-2019 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 420-2019-MEF; previa deducción de leyes sociales y otras obligaciones que pudiera tener la trabajadora al momento del cese.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada y a las oficinas correspondientes conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 -----  
 Jaime Uribe Ochoa  
 ALCALDE